Esquel, 11 de junio de 2026.-

----VISTO: ----------

Los presentes autos caratulados: “D. G. y otros c/ P. N. V. s/ Incidente de fijación y cobro de canon locativo en autos: “G., R. R. s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 69 – Año 2026 CANO)y; ----------

----CONSIDERANDO: ----------

----Que el objeto del presente incidente es la fijación de un canon locativo que inician los herederos de R. R. M. contra N. V. P., por el uso exclusivo del inmueble: Parcela X, de la Manzana X, Sector X, Circunscripción X, Ejido X de Esquel; Matricula X. ubicado en calle X. de Esquel.----------

----Que como surge de la providencia del 18/5/26 se encuentra también en esta alzada el expediente caratulado: “P. c/ S. y Otros s/ Acción Declarativa” (Expte. 25- Año 2026 CANO) por haber sido apelada la sentencia definitiva recaída cuya pretensión está relacionada con el inmueble identificado supra.---------

----Que como se adelantara en dicha providencia, antes del estudio y dictado de la resolución venida en apelación en estos actuados se hace necesario resolver la acción declarativa individualizada en el párrafo anterior. Ello, para evitar el dictado de posibles resoluciones contradictorias y así, evitar futuras nulidades que afectarían principios procesales como los de debido proceso y economía procesal, entre otros.----------

----Por ello; la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, ----------

---------- **R E S U E L V E:** ----------

----1.- SUSPENDER el presente proceso hasta tanto esta Cámara de Apelaciones trate el recurso y dicte sentencia

en los autos “P.c/ S.y Otros s/ Acción Declarativa”, en un todo de acuerdo a lo referido en los considerandos respectivos.----------

----2.- REGISTRESE y notifíquese.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL N° 126 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026. CONSTE.-

CRISTINA MARQUEZ
SECRETARIA